Quito, 1 de Abril del 2.002

Señores
Accionistas de la
COMPAÑÍA SANDA S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Econ.Mario Cordero Candelario, en cumplimiento de mis obligaciones como Comisario someto a vuestra consideración mi informe ampliatorio al presentado originalmente, que comprende el periodo 1° de Enero al 31 de diciembre del 2.001.

Para este cometido, la administración me ha entregado el nuevo Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias sustitutivos, comprobantes, estatutos sociales, escrituras de compra de dos departamentos en propiedad horizontal uno de Salinas y otro en la ciudad de Quito adquiridos en 1989 y 1991 respectivamente, así como demostrativos de los cálculos de reexpresión monetaria y de las depreciaciones correlativas con sus consiguientes resultados acumulados que, sucesivamente, se acreditaron a las respectivas reservas. He recibido la colaboración necesaria.

Este informe es ampliatorio al Balance presentado en su oportunidad, y se amplia en vista de que hemos caído en cuenta que en el Balance de dicho año 2.001 se omitió la existencia de dos propiedades inmuebles adquiridas por la gerencia, que son:

1. El departamento 6-B sexto piso y garaje #6 en el Condominio Perla del Mar Cantón Salinas comprado a la Compañía Construcciones Diminich, según escritura Pública otorgada en la Notaria Vigésima Segunda del Cantón ante el Notario Dr.Jorge Alfredo Yepez P. el 23 de Octubre de 1.989 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de Noviembre de 1.989. Está catastrada en la I. Municipalidad del Cantón Salinas clave catastral #1537 (hoy Código 1-1-31-3-16).

2. El departamento 12N, piso 12, parqueos 23 y 24 y bodega 12 en el edificio Colinas de Guápulo en la ciudad de Quito, comprado a la Compañía Productora de Mezclados de Hormigón, PREMEZCLA S.A., según escritura pública otorgada en la Notaria vigésima primera del Cantón Guayaquil ante el Notario Ab.Marcos N. Díaz Casquete el día 20 de Marzo de 1.991 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el día 26 de Marzo

de 1.992. Está catastrada en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el código 0991.

Se ha observado las disposiciones del Art.279 de la Ley de Compañías y del Art.59 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno Decreto 2209. En la valoración de las partidas del Balance se han observado los principios contables de aceptación general y las cifras reflejadas en el Balance guardan correspondencia con los libros contables.

Los libros de actas y Junta General de Accionistas, libro de acciones y accionistas se llevan y conservan adecuadamente. La administradora ha cumplido con las resoluciones de la Junta General.

En los expedientes de la Junta General de Accionistas se encuentra la lista de los asistentes.

Atentamente,

Mario Cordero Candelario
Comisario